



## Unidad de Contratación y Compras

Exp: 30/2020

**ACTA DE VALORACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS, VALORACIÓN DE OFERTAS CON LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SERVICIOS DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CON RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

### **ASISTENTES**

**Presidente: D. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR, Concejal de Hacienda.**

**Vocales: D. JESÚS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Interventor de Fondos  
D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ, Secretario General  
D. JORGE HERNÁNDEZ RIQUELME, Gerente del Centro Municipal de Empresas**  
**Secretaria de la Mesa: D<sup>a</sup> YOLANDA GARCÍA LÓPEZ, Funcionaria adscrita a la Unidad de Compras y Contratación, con voz y sin voto.**

En San Fernando de Henares, a 8 de julio de dos mil veintiuno.

Siendo las 14:00 horas, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la valoración de la justificación de las ofertas económicas considerada bajas desproporcionadas, valoración para la aplicación de los criterios cuya cuantificación no obedecen a un juicio de valor de las ofertas presentadas para la licitación arriba reseñada, conforme a lo establecido en el artículo 22 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, así como realizar propuesta de clasificación prevista en el art. 150 del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al órgano de contratación.

Según consta en el Acta celebrada el día 11 de junio de dos mil veintiuno de subsanación de la documentación administrativa y apertura del Archivo Electrónico “B”, fueron admitidos los siguientes licitadores siendo sus proposiciones las que igualmente se indican:

Nº LICITADOR	LICITADOR	SOBRE ELECTRÓNICO “B” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR		
		Oferta Económica	Bolsa de horas gratuitas de libre disposición	Tiempos máximos de respuesta en caso de necesidad de sustitución de personal

1	TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.	168.391,04 €	350	1 hora
2	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.	215.889,20 €	350	1 hora
3	DONDORE´S MANAGEMENT S.L.	191.736,00 €	350	2 horas
4	ARACAS MANTENIMIENTO Y SERVICIO S.L.	165.042,78 €	350	1 hora
5	SBC OUTSOURCING, S.L.	207.962,40 €	350	2 horas
6	SERLINGO SOCIAL S.L.U.	187.194,90 €	350	1 hora
7	SERVIPLUSTOTAL S.L.	219.168,85 €	350	23 horas
8	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	215.075,00 €	0	6 horas
9	CYCLE STANDARD SERVICES S.L.	203.914,00 €	350	1 hora
10	AUXTEGRA INTEGRACIÓN SOCIAL S.L.	214.225,65 €	350	0,25 horas
11	FUNDACIÓ PRIVADA PER LA INCLUSIÓ LABORAL ÀURIA	219.342,60 €	350	1 hora
12	INCLUYE EMPLEO SOCIAL S.L.	208.306,38 €	350	1 hora
13	OCON MEDITERRANEA DE TRANSPORTES S.L.	202.800,00 €	350	3 horas

En cuanto a la documentación presentada por las licitadoras para la aplicación de los criterios cuya cuantificación no obedecen a un juicio de valor, la Mesa de Contratación manifestó que las licitadoras **ARACAS MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.L., (PLICA N° 4)** y **TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L. (PLICA N° 1)** habían presentado oferta económica considerada baja temeraria o desproporcionada, según lo establecido en la cláusula 16 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 149.4 de la LCSP.



La Mesa de contratación previa deliberación acordó: proceder a la solicitud de aclaraciones a las licitadoras **ARACAS MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.L. (PLICA Nº 4)** y **TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L. (PLICA Nº 1)**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el artículo 149.4 de la LCSP, concediéndosele un plazo de cinco días, a fin de justificar y desglosar razonada y detalladamente su oferta y precise las condiciones y viabilidad de la misma, para una vez recibida dar traslado para su estudio y emisión de informe. Una vez emitido el informe técnico municipal la Mesa de contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión de las licitadoras y el resultado final correspondiente de la ponderación de las ofertas presentadas y admitidas, con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y realizar propuesta de adjudicación si procede.

Consta en el expediente comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, solicitando aclaración a las licitadoras de las ofertas económicas presentadas consideradas bajas temerarias o desproporcionadas de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, así como Diligencia de la Unidad de Compras y Contratación de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, en la que consta la recepción del sobre aclaratorio en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación se da lectura al informe técnico emitido por el Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas, de fecha 1 de julio de dos mil veintiuno, sobre la justificación de las ofertas económicas por un lado de la licitadora **ARACAS MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.L.**, en el que indica un desglose detallado de los costes que supone para empresa la prestación del servicio. Sin embargo el cálculo ofrecido por la empresa no se corresponde con los costes salariales que fueron proporcionados como Anexo II. No se hace una previsión de posibles subidas salariales que pudieran producirse durante la vigencia del contrato por cambios normativos o negociación colectiva del sector y que el beneficio industrial es pequeño para absorber cualquier mínimo incremento en los costes. Por otro lado la justificación de la oferta económica de la licitadora **TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.** en el que no se detalla los costes ni se justifican. La empresa no ha desglosado los gastos generales del beneficio industrial por lo que no podemos saber cuál es el margen con el que se cuenta para la prestación del servicio.

Por el Sr. Presidente de la Mesa se somete a votación la propuesta de exclusión de las ofertas de las licitadoras **ARACAS MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.L.** y **TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.**, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: CUATRO (4).**  
**VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0).**

A continuación, procede por la Mesa de Contratación, a valorar las ofertas presentadas y admitidas, aplicando los criterios de adjudicación que “no obedecen a un juicio de valor” que figuran en la clausula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), siendo el resultado el siguiente:

**Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:**

N	LICITADOR	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			PONDERACIÓN
		OFERTA ECONÓMICA	MEJORA PRESENTADAS		
		1	2.1	2.2	
2	UNIUIM SERVICIOS AUXILIARES S.L.	5,29	31,00	20,00	56,29
3	DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L.	42,08	31,00	10,00	83,08
5	SBC OUTSOURCING, S.L.	17,37	31,00	10,00	58,37
6	SERLINGO SOCIAL S.L.U.	49,00	31,00	20,00	100,00
7	SERVIPLUSTOTAL S.L.	0,30	31,00	0,87	32,17
8	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	6,53	0,00	3,33	9,87
9	CYCLE STANDARD SERVICES S.L.	23,53	31,00	20,00	74,53
10	AUXTEGRA INTEGRACIÓN SOCIAL S.L.	7,83	31,00	20,00	58,83
11	FUNDACIÓ PRIVADA PER LA INCLUSIÓ LABORAL ÀURIA	0,03	31,00	20,00	51,03
12	INCLUYE EMPLEO SOCIAL S.L.	16,84	31,00	20,00	67,84
13	OCON MEDITERRANEA DE TRANSPORTES S.L.	25,23	31,00	6,67	62,90

Siendo:

1. Oferta Económica
2. Mejoras
  - 2.1. Bolsa de horas gratuitas de libre disposición
  - 2.2. Tiempos máximos de respuesta en caso de necesidad de sustitución de personal



Siendo la clasificación de ofertas las siguientes:

<b>Núm. Clasificación</b>	<b>Núm. Plica</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>6</b>	<b>SERLINGO SOCIAL S.L.U.</b>	<b>100,00</b>
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L.</b>	<b>83,08</b>
<b>3</b>	<b>9</b>	<b>CYCLE STANDARD SERVICES S.L.</b>	<b>74,53</b>
<b>4</b>	<b>12</b>	<b>INCLUYE EMPLEO SOCIAL S.L.</b>	<b>67,84</b>
<b>5</b>	<b>13</b>	<b>OCON MEDITERRANEA DE TRANSPORTES S.L.</b>	<b>62,90</b>
<b>6</b>	<b>10</b>	<b>AUXTEGRA INTEGRACIÓN SOCIAL S.L.</b>	<b>58,83</b>
<b>7</b>	<b>5</b>	<b>SBC OUTSOURCING, S.L.</b>	<b>58,37</b>
<b>8</b>	<b>2</b>	<b>UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.</b>	<b>56,29</b>
<b>9</b>	<b>11</b>	<b>FUNDACIÓ PRIVADA PER LA INCLUSIÓ LABORAL ÀURIA</b>	<b>51,03</b>
<b>10</b>	<b>7</b>	<b>SERVIPLUSTOTAL S.L.</b>	<b>32,17</b>
<b>11</b>	<b>8</b>	<b>BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.</b>	<b>9,87</b>

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)**

**VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)**

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Excluir a las licitadoras **ARACAS MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.L.** y **TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.**, por considerarse que sus ofertas económicas son desproporcionadas desde el punto de vista técnico, conforme a los establecido en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, y en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo ser notificado a la licitadora a los efectos oportunos.

**SEGUNDO: CLASIFICAR,** las proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del “**SERVICIOS DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO**”, según el siguiente resumen:

<b>Núm. Clasificación</b>	<b>Núm. Plica</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>6</b>	<b>SERLINGO SOCIAL S.L.U.</b>	<b>100,00</b>
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>DONDORÉ S MANAGEMENT S.L.</b>	<b>83,08</b>
<b>3</b>	<b>9</b>	<b>CYCLE STANDARD SERVICES S.L.</b>	<b>74,53</b>
<b>4</b>	<b>12</b>	<b>INCLUYE EMPLEO SOCIAL S.L.</b>	<b>67,84</b>
<b>5</b>	<b>13</b>	<b>OCON MEDITERRANEA DE TRANSPORTES S.L.</b>	<b>62,90</b>
<b>6</b>	<b>10</b>	<b>AUXTEGRA INTEGRACIÓN SOCIAL S.L.</b>	<b>58,83</b>
<b>7</b>	<b>5</b>	<b>SBC OUTSOURCING, S.L.</b>	<b>58,37</b>
<b>8</b>	<b>2</b>	<b>UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.</b>	<b>56,29</b>
<b>9</b>	<b>11</b>	<b>FUNDACIÓ PRIVADA PER LA INCLUSIÓ LABORAL ÀURIA</b>	<b>51,03</b>
<b>10</b>	<b>7</b>	<b>SERVIPLUSTOTAL S.L.</b>	<b>32,17</b>
<b>11</b>	<b>8</b>	<b>BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.</b>	<b>9,87</b>



Ayuntamiento Real Sitio  
san FERNANDO  
DE HENARES

Siendo la proposición con la mejor relación calidad precio la presentada por **SERLINGO SOCIAL, S.L.U.** con **CIF: B-86868593**, por un precio de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA (187.194,90.-€) EUROS**, más el importe **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y TRES (39.310,93.-€) EUROS correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**. El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS y se podrá prorrogar por un periodo de igual duración. Las mejoras presentadas por el licitador son:

- Una bolsa gratuita de libre disposición de 350 horas.
- Un tiempo máximo de respuesta en caso de necesidad de sustitución de personal por motivos de emergencia o actuación no satisfactoria de 1 hora, desde su comunicación.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el Art. 150 de la LCSP, requerir a la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa **SERLINGO SOCIAL, S.L.U.** con **CIF: B-86868593**, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación:

- a) La documentación exigida en la clausula 20 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva exigida en la clausula 21 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Y para que así conste, se expide la presente Acta que, tras su lectura, firma el Presidente de la Mesa de Contratación de lo que, como Secretaria de la Mesa, certifico.

  
**EL PRESIDENTE**



  
**LA SECRETARIA DE LA MESA**

